



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

BUENOS AIRES, 10 de abril de 2012

VISTO:

La necesidad de regular ciertos aspectos sobre las asignaturas optativas exigidas para la Maestría y Carrera de Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública correspondiente al nuevo Plan de Estudios, aprobadas por las Resoluciones C.S. 2350/11 y 2348/11 respectivamente y,

CONSIDERANDO:

Que el presente Reglamento tiene por objeto fijar las reglas sobre las condiciones que deben cumplir las materias o cursos que los alumnos realicen en el marco de otros posgrados de la Facultad de Derecho de esta Universidad, con la finalidad de computar las horas cátedras correspondientes a éstos.

Por ello,

EL DIRECTOR DE LA MAESTRIA Y CARRERA DE ESPECIALIZACION EN
DERECHO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACION PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer que los alumnos que decidan cursar materias o cursos correspondientes a otros posgrados de esta Facultad a los fines de cubrir las horas cátedra de asignaturas optativas exigidas en la Maestría y Carrera de Especialización, deberán presentar ante esta Dirección:

- a) copia del programa de cada materia o curso a realizar y
- b) justificar la vinculación de los contenidos de cada materia o curso a realizar con los programas de la Maestría o Especialización, en su caso.